

Don Gabriel Urbano Blanco, con documento nacional de identidad número 2.220.651, por no abonar los derechos de examen.

Getafe, 10 de octubre de 1995.—P. A., el Concejal de Personal y Servicios, César Suárez Bacelar.

23451 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Ayuntamiento de Olérdola (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 244, de 12 de octubre de 1995, se publica la convocatoria y las bases de la misma para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla de personal funcionario de esta corporación municipal.

El plazo para la presentación de instancias es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la última publicación oficial de la convocatoria.

Olérdola, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde, Josep Mir i Vallés.

23452 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Ayuntamiento de Roquetes (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar y otra de Administrativo de Administración General.

Convocatoria y bases específicas aprobadas por el Pleno del día 31 de julio de 1995, que han de regir para una plaza de Auxiliar administrativo, sistema oposición libre, y una plaza de Administrativo de Administración General, sistema concurso-oposición por promoción interna.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 202, de 1 de septiembre de 1995, se publican íntegramente las bases específicas.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetes (calle Canal, 11, 43520 Roquetes).

El plazo de presentación de instancias finalizará al cabo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Roquetes, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde, Mariano Gil Agné.

UNIVERSIDADES

23453 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios (Conducción), convocada por Resolución de 26 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 26 de enero de 1995, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios (Conducción) de la Universidad Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios (Conducción) de la Universidad Pública de Navarra, convocadas por la Resolución de 26 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio). La lista de opositores admitidos se

encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del edificio del Aulario de esta Universidad (Campus Arrosadía, sin número).

Segundo.—Publicar la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas justificativas de la no admisión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que tendrán lugar el día 16 de diciembre de 1995, en el edificio del Aulario de la Universidad Pública de Navarra (Campus Arrosadía, sin número).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos motivadores de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el tablón de anuncios del edificio del Aulario de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.—Los opositores deberán concurrir a la realización de las citadas pruebas selectivas provistos del documento nacional de identidad.

La hora del comienzo de los ejercicios se comunicará en la prensa local.

Sexto.—El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular

Presidente: Don Heliodoro Robleda Cabezas, Vicerrector de Proyección Universitaria.

Vocales: Don Jesús María Osés Gorraiz, Secretario general de la Universidad Pública de Navarra; doña Fátima Baigorri Romero, Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad Pública de Navarra, y doña Natividad Benítez Corral, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.

Secretaria: Doña Rosario Iráizoz Fernández, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Javier Crespo Ganuza, Vicerrector de Estudiantes.

Vocales: Doña Lucía Jimeno Sanz de Galdeano, Vicegerente de Comunidad Universitaria de la Universidad Pública de Navarra; don Javier Larráiz Barberena, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pública de Navarra, y doña Cristina Razquín Bozal, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.

Secretario: Don Mikel Xabier Echegaray Garaicoechea, funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

Pamplona, 20 de septiembre de 1995.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

ANEXO QUE SE CITA

Lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plaza vacantes de la Escala Auxiliar de Servicios (Conducción)

(Resolución 44/1995, de 26 de enero)

Número de orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Motivo
1	Alejandro García, Francisco Javier	29.137.718	B
2	Barado Moreno, Ricardo	49.014.816	C
3	Canabal Unciti, Francisco Javier.	33.420.598	B
4	Iturzaeta Gorrochategui, José Ignacio	72.436.809	B

Número de orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Motivo
5	Palacios Sánchez, Félix María ..	15.846.858	A
6	Senosián García, Francisco Javier	15.851.090	B
7	Ulzurrun Zabalza, Francisco Javier	29.144.238	B
8	Urio Ramírez, María José	29.146.961	A
9	Yarnoz Yaben, Alberto	18.192.747	B

Causas de exclusión:

- No presentar documento nacional de identidad.
- Presentar fuera de plazo.
- No presentar carta de pago.
- No tener la edad mínima.

23454 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria**Base I. Aspirantes.**

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la realización o participación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha Memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos

2.1 Memoria.—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar Memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la Memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la Memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.—En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad